



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00125 -2021-A/MPMN**

Moquegua, 05 ABR. 2021

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 375-2021-GAJ/GM/MPMN, CARTA N° 011-2020-RPHR, CARTA N° 002-2021-JARCR-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 005-2021-RPHR, INFORME N° 006-2021-JARC-IA-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 009-2021-RPHR, INFORME N° 885-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARATA N° 15-2021-MPL, INFORME N° 226-2021-SGT/GA/GM/MPMN, CARTA N° 12-2021-RPHR, INFORME N° 013-2021-JACR-IA-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0800-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1313-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 048-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre el Informe de Rendición de Cuentas de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CCPP 2200000226, y;

### **CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 78-2020-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de Intervención Inmediata de Actividades (AII) elegibles en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 2da Etapa, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades para las AII de la INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA(...);

Que, acorde a las políticas de promoción de empleo, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con D.S. N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado con el D.S. N° 004-2020-TR. Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, con el Decreto de Urgencia N° 070-2020-TP/DE Decreto de Urgencia para la reactivación Económica y Atención a la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19. En su artículo 15° autoriza el financiamiento de inversiones ejecutadas a través del Programa "Trabaja Perú";

Que, la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE, modificaciones a la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata, dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020-TP/DE, en su numeral 3.1.2. Respecto al informe financiero establece, **de existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF-Operaciones en Línea (...)** en el presente caso de acuerdo a los Informes Técnicos existe un saldo financiero, en este contexto las unidades orgánicas pertinentes recomiendan devolver el citado saldo;

Que, con el INFORME N° 1313-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, 25 de marzo del 2021, el Mg. Ing. Pablo Cesar Gámez Enrique, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite el expediente al Gerente de Infraestructura Pública, indicando se encuentra conforme, asimismo indica que de acuerdo "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020" debe aprobarse la rendición de cuentas con la correspondiente emisión de acto resolutorio del Órgano Ejecutor (OE);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, es necesario tener presente que, la Rendición de Cuenta consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la ejecución, en este contexto la rendición de cuenta tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración el quantum final del costo de la actividad;



Que, con el Informe legal N° 2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo del 2021, el Abog. Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CCPP 2200000226, según lo vertido mediante la CARTA N° 002-2021-JARCR-OSLO/GM/MPMN y el Formato OE-09 Informe de Rendición de Cuentas;



Que, el presente Informe de Rendición de Cuentas, tiene la respectiva CONFORMIDAD TECNICA por el Inspector de la Actividad mediante el INFORME N° 013-2021-JACR-IA-OSLO/GM/MPMN, asimismo el Inspector de la citada Actividad recomienda, continuar con el trámite de la devolución de Saldo por el Total Asignado, con la Resolución de Aprobación del precitado Rendición de Cuentas. En tanto al respecto el Gerente de Infraestructura Pública, con el Vo Bo del Proveído N° 4036 en señal de conformidad, remite el expediente del Informe de Rendición de Cuentas, indicando que se encuentra conforme y solicita Expedición de la respectiva Resolución;



Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en inciso 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual describe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CCPP 2200000226, según lo vertido mediante la CARTA N° 002-2021-JARCR-OSLO/GM/MPMN y el Formato OE-09 Informe de Rendición de Cuentas, considerando el siguiente detalle:

<b>Actividad de Intervención Inmediata</b>	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Fecha de Inicio de Actividad	08/10/2020
Fecha de Término Real	04/12/2020
Plazo de Ejecución	42 días hábiles
Monto Transferido	S/. 144,193,99
Monto Ejecutado	S/. 93,697.44
<b>Monto a devolver</b>	<b>S/. 50,496.55</b>

**ESTRUCTURA DE COSTO EJECUTADO DEL MONTO TRANSFERIDO (D.U. N° 070-2020-TP/DE.)**

ITEM	USO	MONTO EJECUTADO S/.	INCIDENCIA (%)
<b>1,00</b>	<b>Costo Directo</b>	<b>72,688.00</b>	<b>77.58%</b>
1,01	MONC	38,259.00	40.83%
1,02	Materiales	13,555.00	14.47%
1,03	Equipos y Subcontratos	690.00	0.74%
1,04	Kit de Herramientas	6,015.00	6.42%
1,05	Kit de Implementos de Seguridad	12,039.00	12.85%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

1,06	Implementos Sanitarios	2,130.00	2.27%
2,00	Costo Indirecto	21,009.44	22.42%
2,01	Dirección Técnica y Administrativa	21,009.44	22.42%
TOTAL S/.		93,697.44	

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, a través de sus Unidades Orgánicas efectúe el trámite de devolución de los fondos restantes no utilizados por la suma de S/. 50,496.55 (cincuenta mil cuatrocientos noventa y seis con 55/100 soles, mediante el SIAF, a favor del Programa para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú". De conformidad a lo establecido en numeral 3.1.2, de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, la Presente Resolución a la Unidad Zonal Moquegua - "Programa Trabaja Perú", conforme lo indica el numeral 3.1.2 de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Coordinación y Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

